



Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo
y Creación Artística

BASES

“Núcleo de Creación Artística Inter – Transdisciplinar UACH 2021-2024”

Mayo 2021

Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística
Universidad Austral de Chile

Valdivia – Chile

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA.

La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (VIDCA) gestiona las labores de investigación, creación, preservación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, fomentando la generación de aportes relevantes para el desarrollo integral del país, en el marco de los valores y las definiciones estratégicas de la Universidad Austral de Chile.

Su objetivo es planificar, organizar y gestionar las actividades universitarias en el ámbito de la investigación, creación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica proponiendo y ejecutando políticas y mecanismos que aseguren la transversalidad y articulación de las acciones, la eficiencia en la gestión, su comunicación y transferencia y su inserción en el contexto nacional e internacional.

Este instrumento busca instalar y desarrollar redes interdisciplinarias activas que permitan a los creadores y artistas de la UACH aumentar la competitividad de la creación artística en la institución, mediante la postulación y el acceso a fondos concursables, preferentemente asociativos, donde se aborden temas complejos, diversos e interdisciplinarios de creación artística, fundamentalmente enfocados a la concepción de productos artísticos de relevancia internacional.

1.1. Descripción de la Convocatoria

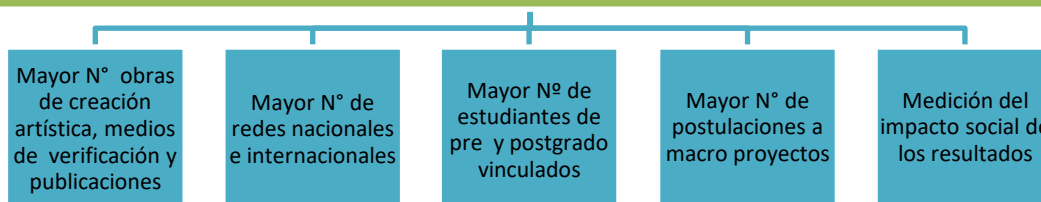
La presente convocatoria se enmarca en el Plan de Desarrollo 2020-2023 de la VIDCA, que incluye como unos de sus Ejes Estratégicos el Desarrollo del Portafolio de Creación Artística, para lo cuál se proponen instrumentos¹ específicos de apoyo a la creación artística.

En las presentes bases, se norma y describe la implementación de la política de apoyo a la formación de redes de creación artística en la UACH, que estén encabezadas por académicos con una línea de creación artística establecida, cuyas propuestas conduzcan a un incremento real de la línea base de financiamiento asociativo externo.

Objetivo General:

Instalar y desarrollar redes inter y/o trans disciplinarias activas que permitan a los creadores/ras y artistas de la UACH aumentar la concursabilidad de la creación artística en la institución, mediante la postulación y el acceso a fondos concursables, preferentemente asociativos, y de envergadura mayor, donde se aborden temas complejos, diversos e inter y/o transdisciplinarios de creación artística, fundamentalmente enfocados a la concepción de productos de creación artística de relevancia internacional.

Potenciar la creación artística intra e inter institucional (conformación de equipos) que resulte en:



¹ Proyectos de Instalación en Creación Artística, Fondo de Creación Artística, Núcleo de Creación Artística, Apoyo en generación de Obras de Creación Artística, Apoyo a Exposiciones, Conciertos, Funciones y Otros, y Programa anual de contingencias.

Objetivos Específicos:

1. Fomentar la interacción de creadores/as y artistas UACH en torno a la estructuración de equipos inter y trans disciplinarios de creación artística, potenciando sus redes de colaboración nacionales e internacionales.
2. Incrementar el logro de indicadores de la UACH: obras y proyectos de creación artística, medios de verificación nacionales e internacionales, publicaciones, asistencia a congresos, bienales, festivales y/o ferias, de impacto disciplinar nacional e internacional (ver anexos).
3. Aumentar la formación de redes de cooperación a nivel nacional e internacional, tanto para el desarrollo de creaciones artísticas conjuntas, como para generar mayores oportunidades para el desarrollo de capital humano a través del intercambio de estudiantes tesistas de pre y postgrado.
4. Fomentar la vinculación de estudiantes de pre y postgrado con la creación artística a través de una participación en los procesos de creación artística desarrollados por el Núcleo.
5. Promover el desarrollo de actividades de mediación artística² con distintos grupos de interés, artistas y creadores/as, y abierta a la comunidad.

El Fondo para Núcleos de Creación Artística, entregará financiamiento para la implementación de un único Núcleo de Creación Artística Inter - Transdisciplinar, en el periodo 2021-2024, integrado por académicos de planta y adjuntos de la UACH.

1.2. Montos y tipo de financiamiento.

La propuesta adjudicada por el Fondo para Núcleos de Creación Artística, tendrá una duración total de 4 años y deberá ser renovada anualmente tras entrega de un informe de avance académico y financiero. Para ello, cuenta con un total de 17 millones de pesos anuales para su desarrollo durante los 3 primeros años; y de 8,5 millones para el cuarto año.

El Núcleo tendrá un financiamiento complementario, compuesto de un aporte pecuniario anual otorgado por la VIDCA de **\$10.000.000** durante 3 años para costos operacionales, más **\$1.500.000** para el diseño y mantención de la web, y **\$2.500.000** para acciones de asociatividad, a esto se le suma un aporte de contraparte obligatorio de **\$3.000.000** anuales, otorgado por el grupo de facultades y/o macrounidades involucradas en el Núcleo (mínimo 3). Durante el cuarto año de transición, el financiamiento se reduce a la mitad, con un aporte anual de **\$5.000.000**, para costos operacionales, **\$750.000** para la mantención web y **\$1.250.000** para acciones de asociatividad, por parte de la VIDCA y de **\$1.500.000** por las facultades y/o macrounidades. A partir del quinto año el Núcleo se debe autosustentar.

Además del aporte pecuniario, la VIDCA apoyará al Núcleo con un 1/3 de jornada de un Ingeniero de Proyecto y apoyo en difusión, lo que equivale a **\$5.300.000** de aporte valorizado anualmente.

² Según definición del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la mediación artística es un campo dentro de la mediación cultural de carácter más específico, y constituye toda la gama de intervenciones y relaciones que el mediador incita entre la obra artística y su recepción en el público, una posibilidad de diálogo en un acto circular de experiencia y aprendizaje.

Son financiables por el Fondo los gastos de **inversión y operación** definidos en anexo, relacionados a la línea de trabajo que el equipo responsable desarrolla dentro de la Universidad y que debe ser descrita en el Formulario de Postulación. Todos los gastos de inversión en los que incurra el proyecto deben quedar inventariados dentro de la Universidad.

El depósito del dinero se realizará en una sola cuota anual, sujeto a renovación post aprobación de informes de avance académico y financiero, y siempre y cuando se certifique una ejecución presupuestaria del 70% del total de los recursos entregados en el año. Solo se aceptará una solicitud de prórroga por propuesta, con una duración máxima de 6 meses para entrega de los informes académico y financiero final.

Los códigos presupuestarios vinculados al Núcleo serán administrados por el Director/a del Núcleo y los pagos serán ejecutados a través del Ingeniero/a de Proyecto a cargo, acorde al manual de rendición de VIDCA.

1.3. Requisitos de postulación e incompatibilidades.

Para poder postular se requiere de la participación de un mínimo de 3 Facultades y/o Macrounidades independientes, entendidas para efectos de este concurso como la Sede Puerto Montt y Campus Patagonia, que consideren al menos a 1 miembro del Consejo Directivo del Núcleo de Creación Artística, por cada una de ellas.

¿Quiénes pueden postular?

- **Como parte del Consejo Directivo del Núcleo de Creación Artística:** académicos/as de planta.
 - Con mínimo media jornada de trabajo (22 horas).
 - Con grado de Magister o Doctor.

El Consejo Directivo del Núcleo debe considerar un mínimo de 3 integrantes, y una dedicación horaria de al menos 4 horas semanales para el Núcleo.

- **Como integrantes del Equipo de Creación Artística del Núcleo:** podrán participar académicos/as de planta y adjuntos, técnicos académicos/as, estudiantes de pre y postgrado y funcionarios/as UACH, además de académicos/as creadores de otras instituciones o artistas de relevancia nacional e internacional, con los que el responsable ya tenga una red de trabajo vigente.

El Equipo de Creación Artística del Núcleo debe declarar su dedicación horaria semanal en relación a su participación en la propuesta en el formulario de postulación.

El Núcleo de Creación Artística debe considerar un mínimo de 10 integrantes, incluyendo participantes internos UACH y externos.

Todos los académicos/as UACH que sean incluidos en las propuestas deben tener sus productos y/o proyectos registrados en el Departamento de Creación de la VIDCA, o realizar la inscripción en el transcurso de este llamado³.

En el Formulario de Postulación, el/la académico/a responsable debe declarar su compromiso y dedicación horaria al proyecto, compatibilizándola con las otras tareas que realiza en la Universidad.

³ Las fichas de inscripción pueden ser descargadas desde <https://creacionartistica.uach.cl/presentacion/>

El compromiso como parte del **Consejo Directivo del Núcleo debe ser de mínimo 4 horas semanales.**

Incompatibilidades.

- Quedará fuera de base la propuesta que sea presentada por 1 o 2 Facultades y/o Macrounidades⁴
- No se podrá presentar más de un proyecto como parte del Consejo Directivo o Equipo de Creación Artística del Núcleo.
- No se podrán presentar a este llamado, como parte del Consejo Directivo, académicos/as que tengan fondos VIDCA en ejecución o pendiente de rendición.
- No se podrán presentar a este llamado, académicos/as con cargos Directivos en VIDCA.
- Si algún miembro del Consejo Asesor o Comité Asesor de Creación Artística desea participar de este llamado, debe inhabilitarse de los procesos asociados a la postulación y evaluación del Núcleo, desde el lanzamiento de las bases hasta la emisión de resultados.
- En el caso de que uno de los académicos/as que participa en el Consejo Directivo del Núcleo esté en falta⁵ con la VIDCA, el proyecto en su totalidad quedará fuera de bases.
- En el caso de que uno de los académicos/as, estudiantes o funcionarios/as, que participa en el Equipo de Creación del Núcleo esté en falta con la VIDCA, será excluido del proyecto.
- No podrán formar parte del Consejo Directivo de este Núcleo, académicos/as que sean parte del Consejo Directivo de otros Núcleos del mismo programa VIDCA.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Formato y lugar de presentación del proyecto.

Los/las postulantes deberán presentar sus proyectos de conformidad con lo establecido en las presentes bases, y en el periodo establecido según VIDCA. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

El Formulario de Postulación y los Antecedentes Obligatorios, deberán ser presentados a través de la plataforma de postulación on-line, dispuesta <https://otl.uach.cl/encuestas/nucleo-de-creacion-artistica-inter-transdisciplinar-uach>

Las presentes bases y los formatos oficiales de postulación podrán ser descargados de las páginas; <https://creacionartistica.uach.cl/>

Las postulaciones comienzan el día 27 de mayo de 2021 a las 00:00 hrs. y permanecerán abiertas por 45 días hábiles, hasta el día 30 de julio de 2021 a las 23:59 hrs.

2.2. Orientaciones y consultas.

La apertura de cada Fondo con sus respectivas bases será publicada por la página Web UACH, sin perjuicio de que la VIDCA pueda usar otros sistemas de comunicación.

Los proyectos que no cumplan con lo establecido en las presentes bases, sus anexos obligatorios y en el Formulario de Postulación, no pasarán la etapa de admisibilidad del llamado.

⁴ Entendidas para efectos de este concurso como la Sede Puerto Montt y Campus Patagonia.

⁵ Se considera falta la no entrega de informes de proyectos, fondos asignados y apoyo extraordinario.

Durante el proceso de postulación se podrán resolver dudas y hacer consultas por escrito al Coordinador de Núcleos, Sr. Claudio Muñoz, al correo cmunoz@uach.cl. **El proceso de consultas terminará el día 11 de junio de 2021.**

III. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN.

Los Antecedentes Obligatorios de Postulación son aquellos documentos indispensables para la postulación de proyectos y para la evaluación de éstos. La lista de documentos tiene carácter taxativo: en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibile. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a estas bases se considerarán como no presentados.

Los antecedentes obligatorios deberán ser presentados en idioma español. Los documentos obligatorios presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados, por lo que la postulación será inadmisibile. Basta con una traducción simple.

3.1. Antecedentes de postulación.

- 1) Formulario de Postulación.
- 2) Curriculum normalizado de los/las académicos/as integrantes del Consejo Directivo del Núcleo (debe incluir las actividades de Creación Artística)
- 3) CV resumido de los/las integrantes del Equipo de Creación del Núcleo
- 4) Cartas de compromiso de los/las integrantes del Consejo Directivo del Núcleo
- 5) Cartas de compromiso de los/las integrantes del Equipo de Creación del Núcleo
- 6) Carta de compromiso del Decano de cada una de las Facultades que integran el Núcleo
- 7) Carta de compromiso de la Institución Asociada, cuando corresponda.
- 8) Documento que acredite el compromiso de cumplimiento de la normativa de Ética -Bioética de la UACH y de Propiedad Intelectual, y certifique los lineamientos éticos de trabajo con Seres humanos, Animales, muestras animales o material biológico, Material que represente riesgo en bioseguridad, Sitios arqueológicos, material paleontológico, Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies (no vertebradas), Archivos o bases de datos que contengan información sensible, Patrimonio material e inmaterial y Lineamientos éticos de trabajo con pueblos indígenas, una vez adjudicado el proyecto.
- 9) Antecedentes adicionales que los postulantes juzguen como necesarios para comprender de mejor manera las dimensiones y alcance del proyecto postulado.

IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El presente concurso tendrá 3 etapas de evaluación, tras las cuáles se anunciará la propuesta ganadora vía correo electrónico y mediante su publicación en el sitio web institucional.

4.1. Etapas de evaluación.

- a. **La primera etapa** de evaluación corresponde a la Admisibilidad, que certificará que se hayan adjuntado los documentos e información solicitada en el Formulario de Postulación y en los Antecedentes Obligatorios de Postulación, en el formato y plazo estipulado en las presentes bases y en sus documentos anexos. Esta etapa será realizada por los/as ejecutivos/as de Núcleos de VIDCA.

- b. **La segunda etapa** corresponde a la Evaluación realizada por Comité Asesor de Creación Artística y en el caso de que la propuesta lo requiera, se podrá llamar a un invitado/a experto/a para ser parte del panel evaluador. Dentro de esta etapa se realizará una evaluación individual por parte de los miembros del Comité, puntuando cada proyecto según los criterios de evaluación más abajo definidos. Luego se pasará a una instancia colectiva de revisión técnica y cualitativa de los proyectos con el fin de consensuar y asignar el puntaje final correspondiente a cada criterio de evaluación.
- c. **La tercera etapa**, y final, corresponde a la confirmación de la selección realizada en la etapa anterior, por parte del Comité Asesor de la VIDCA, el/la Vicerrector/a de Investigación, Desarrollo y Creación Artística, y sus Directores/as.

4.2. Criterios de evaluación.

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<p>CURRÍCULO. Evalúa las competencias y la experiencia acreditada de los integrantes del Consejo Directivo del Núcleo y del Equipo de Creación del Núcleo, en relación con las actividades a desarrollar en la propuesta. Sinergia y complementariedad del equipo Directivo y de Creación del Núcleo para abordar problemas complejos. Considera las redes nacionales y/o internacionales que se hayan incluido en el proyecto.</p>	30%
<p>CALIDAD. Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, resultados esperados, productos comprometidos, indicadores y antecedentes generales presentados. Además de la coherencia del proyecto con las líneas de estudio que desarrollan los/las académicos/as que forman parte del Consejo Directivo Núcleo. Incluye la evaluación de la idoneidad del presupuesto presentado, considerando la correspondencia entre la solicitud de recursos y los montos máximos financiables.</p>	40%
<p>INTER y TRANS DICIPLINA Potencialidad de levantar grupos inter o transdisciplinarios de creación artística que aborden temas de alta complejidad que sean sello o de nicho para la UCh. Estas áreas pueden constituir un reforzamiento significativo de temáticas históricas, emergentes (en vías de consolidación) o bien completamente novedosas.</p>	15%
<p>IMPACTO Potencialidad de la creación artística, que conviertan al equipo en un referente de la creación artística, tanto a nivel nacional como internacional. Generación de nuevas redes y/o potenciamiento de las actuales. Capacidad de liderazgo de sus creadores en el área del arte respectiva, aporte a la internacionalización de los programas de postgrado de la UCh. Sólida estrategia de difusión del Núcleo.</p>	15%

4.3. Selección y lista de espera.

Los resultados finales del concurso se comunicarán vía correo electrónico a los postulantes

seleccionados y a través de una comunicación interna para cada una de sus macrounidades. La selección y no selección será publicada simultáneamente en la página web institucional.

Posterior a la notificación de los resultados se enviarán, a los académicos/as seleccionados y no seleccionados/as, los resultados de su evaluación con observaciones del Comité. Eso no se aplica en el caso de que la propuesta no haya pasado la etapa de admisibilidad.

Una vez notificados, los/las académicos/as responsables que acepten el financiamiento otorgado procederán a firmar el Convenio respectivo.

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases, que represente un vacío relevante, será resuelta en sesión ordinaria del Comité Asesor de Creación Artística de la VIDCA. Las resoluciones emanadas de este cuerpo colegiado serán inapelables.

El mismo procedimiento será aplicado para eventuales conflictos o problemas surgidos durante la ejecución de la propuesta adjudicada o, en su defecto, al momento de evaluar y cerrar su ciclo anual o de 4 años.

V. CONDICIONES DEL CONVENIO.

Los/las académicos/as responsables asumen la tarea de ejecutar y dirigir el proyecto hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para cada una de las etapas del proyecto, sin transferir ni abandonar esta responsabilidad.

El/La académico/a responsable se compromete a:

- No cambiar los objetivos, resultados esperados, productos comprometidos, ni indicadores, sin el consentimiento expreso de la VIDCA. Para esto se debe solicitar una readecuación de la propuesta, señalando claramente los motivos por los cuáles se realizará el cambio.
- Presentar a la VIDCA los informes de avance y final (financiero y académico), según corresponda, en las fechas determinadas al momento de suscribir el convenio.
- Entregar la documentación que acredite el compromiso de cumplimiento de la normativa de Ética -Bioética de la UACH y de Propiedad Intelectual, descrita en el punto 3.1 de las presentes bases.
- Una vez suscrito el Convenio, el/la académico/a responsable se compromete a entregar un reglamento interno para el funcionamiento del Núcleo, en un periodo máximo de 3 meses.
- Postular a un proyecto de alcance nacional anualmente.
- Postular dos proyectos de alcance internacional en el periodo de 4 años de vigencia del Núcleo.
- Realizar una actividad de mediación anual vinculada a las obras y/o productos de creación artística que deriven del Núcleo.
- Suscribir el Convenio asociado a la adjudicación del proyecto con la Universidad.